



Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 445- 2024-MDB

Barranco, 27 de noviembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO;

VISTO:

La Carta SNº signada con Expediente S-14567-2024, Memorándum N.º 1880, 1887-2024-GM-MDB de la Gerencia Municipal, Informe N.º 1395-2024-SGGRH-GAF-MDB de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N.º 27444

Que, la Ley Nº 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, establece en su artículo segundo que se otorga licencia, por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber (...)

Que, mediante Carta SNº signada con Expediente S-14567 de fecha 26 de noviembre, el Ing. David Antonio Mendoza Saldarriaga, Gerente de Desarrollo Urbano, solicita se le otorgue licencia por el periodo de 07 (siete) días calendario, con goce de haber, debido a que su esposa sufrió un accidente cardiovascular.

En ese sentido, la Gerencia Municipal, a través del Memorándum Nº 1880-2024-GM-MDB, remite la misiva a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que se atienda de conformidad con el marco legal vigente; asimismo, suscribe que en cuanto dure la licencia, la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Urbano, recaerá en la Ing. Luz Mavel Evangelista Vega, Subgerente de Obras Públicas y Vial.

Es así que, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N.º 1395-2024-SGGRH-GAF-MDB, pone en conocimiento la emisión de la Resolución Subgerencial Nº0208-2024-SGGRH-GAF-MDB de fecha 27 de noviembre de 2024 que resuelve otorgar al servidor DAVID ANTONIO MENDOZA SALDRARRIAGA, servidor del Régimen Laboral CAS, LICENCIA POR ENFERMEDAD de familiar directo (esposa) con eficacia anticipada a partir del 26 de noviembre del 2024 hasta el 02 de diciembre del 2024 por el principio de confianza.

Estando a lo expuesto, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N.º 1887-2024-GM-MDB, remite los actuados, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,





Municipalidad Distrital de Barranco
RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 445- 2024-MDB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE a la **Sra. LUZ MAVEL EVANGELISTA VEGA**, el cargo de Gerente de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Barranco; en adición a sus funciones como Subgerente de Obras Públicas y Vial, con eficacia anticipada a partir del 26 de noviembre de 2024 hasta el 02 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibarranco.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL